

 Responder a todos



 Eliminar

 No deseado

 Bloquear



Impulso procesal - fijación de fecha audiencia art. 181

Á C

ÁRPEZ COMPANY <arpezco@gmail.com>

Mar 14/09/2021 9:14 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

Impulso Yolima audienci...

172 KB



Responder

Reenviar



Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2021

Juez tercero administrativo
de Santa Marta

Asunto: impulso procesal

Demandantes	Demandado	Medio de control
Yolima Esther Mercado de la Hoz	ESE Hospital Universitario Fernando Troconis (hoy Julio Méndez Barreneche)	Nulidad y restablecimiento del derecho (contrato realidad)

Efraín Armando López Amarís, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con cedula de ciudadanía 1.082.967.276 de Santa Marta (Mag.) y tarjeta profesional de abogado 285.907 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado reconocido de la demandante, **solicito amablemente que se continúe con la fijación de fecha para la audiencia de pruebas.**

Se debe recordar que según el numeral 10 del artículo 180 del CPACA es una obligación del juez, antes de finalizar la audiencia inicial, fijar fecha y hora para la audiencia de pruebas, la cual **se llevará a cabo dentro de los cuarenta (40) días siguientes.**

La audiencia inicial se realizó el 4 de agosto de 2021 y allí no se fijó la fecha de audiencia de pruebas, debido a que se solicitó allegar la dirección actualizada de los testigos, diligencia realizada el 5 de agosto, por lo que a hoy han transcurrido 27 día hábiles.

Se agradece su diligencia en las gestiones

Sinceramente,



Efraín Armando López Amarís